

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Doce (12) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.-Descorrido el traslado de la excepción propuesta por el demandado PROCESADORA DE FRUTAS COLOMBIA EXPORT SAS, lo que hizo a través de apoderado judicial, el despacho con fundamento en lo previsto en el artículo 372 del C. General del Proceso, convoca a los extremos de la litis para que comparezcan personalmente el próximo **19** de **AGOSTO** de **2021** a las **9:30 a.m.**, a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación de hechos y pretensiones, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas solicitadas por las partes, fijación de fecha para audiencia de instrucción y si es del caso se proferirá en la misma audiencia sentencia. Audiencia que se celebrará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, para lo cual de manera oportuna se les enviará a los correos electrónicos suministrados el link de la misma.

Entéreseles de la anterior decisión telegráficamente en las direcciones indicadas como lugar de notificaciones o de la forma más expedita. En la comunicación deberá indicárseles que su inasistencia acarreará las sanciones de Ley.

2.- En cuanto a la medida cautelar que precede, una vez se tenga respuesta sobre su registro, se resolverá al respecto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00239-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, trece (13) de julio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 77, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria